

Manuel López-Muñoz
Universidad de Almería

La falsa *fides* de Eneas y las recriminaciones de Dido

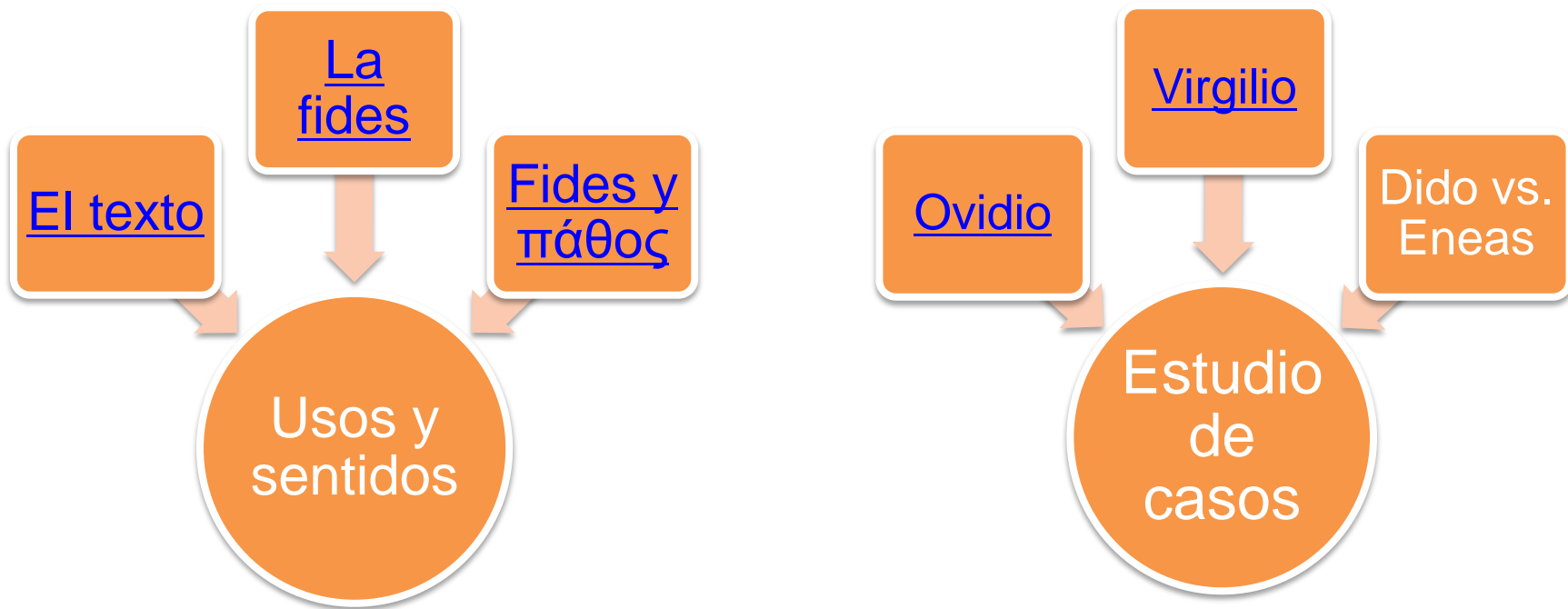


Augustin Cayot
(1667-1722)

[Muerte de Dido](#)

Museo del Louvre

Contenidos



El texto y su contexto

- Eneida IV, 296-387
 - Eneas, fugitivo tras la toma de Troya, naufraga cerca de Cartago.
 - Lo acoge la reina Dido, con la que convive maritalmente.
 - El destino de Eneas es seguir camino y fundar una ciudad propia.
 - Dido sospecha lo que ocurre y le afea la conducta acusándolo de haber faltado a su palabra (*perfidus*).
 - Eneas le contesta retorciendo sus argumentos.
 - Tras zarpar Eneas con los suyos, Dido se suicida, presa de la vergüenza y la desesperación.
 - El pasaje de la *Eneida* es poético, sí, pero también judicial.

¿Qué significa *fides*?

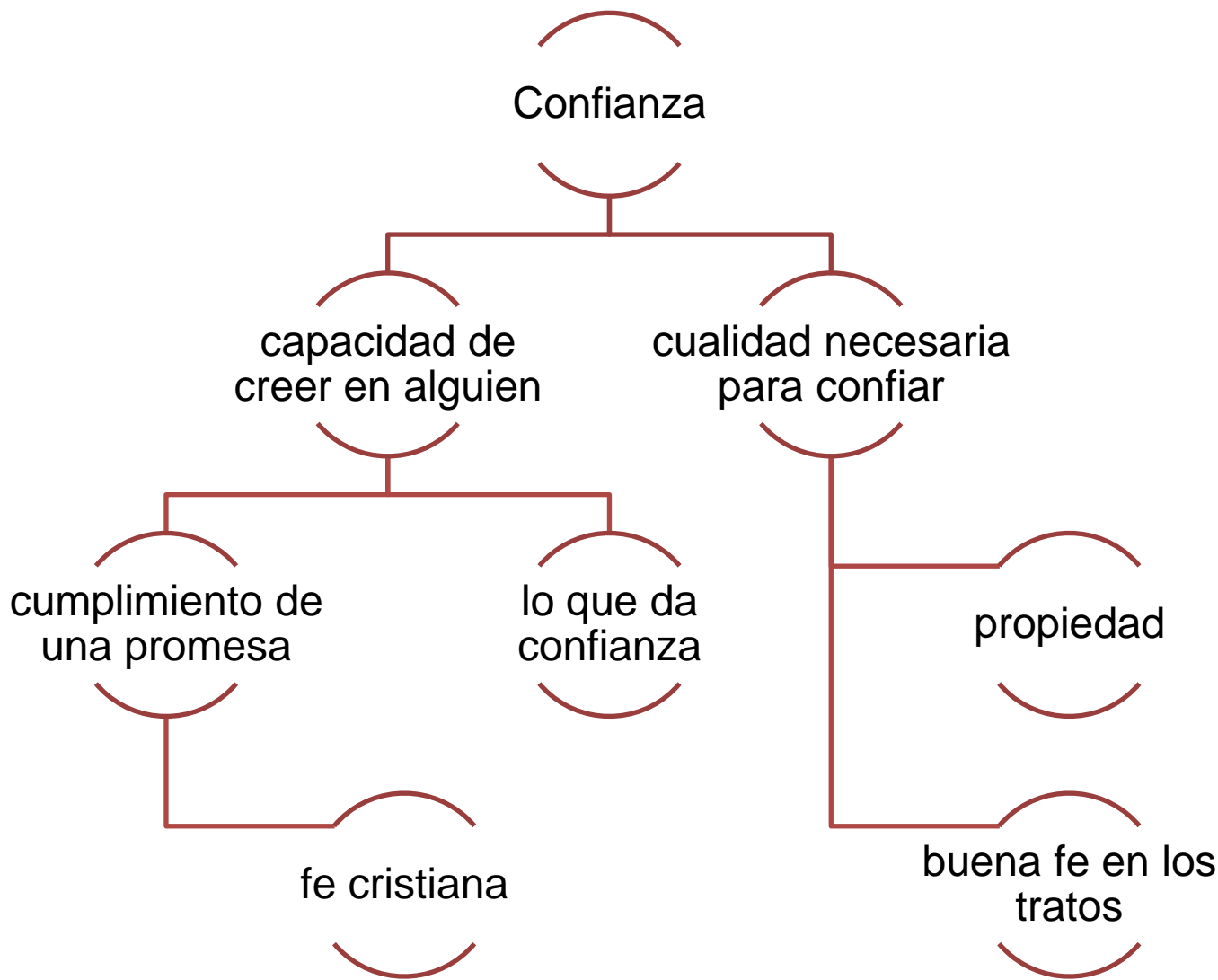
- La *fides* es la confianza en algo o alguien o la palabra que hace confiar.
 - Sinónimos: *fidelitas*, *fiducia*, *confidentia*...
 - Antónimo: *perfidia*

- Literatura
 - dar credibilidad
 - uso poético y prosa desde I aC.
 - cualidad que produce confianza en alguien.
 - confianza en algo.
 - cumplimiento de una promesa.

- En la lengua jurídica, la *bona fides* es un componente fundamental de los pactos o transacciones.

- Uso mercantil
 - Fama
 - Fortuna
 - Propiedad
 - Crédito

¿Qué significa *fides*?



Fides y πάθος literario

- En poesía, la intensidad emocional (πάθος) es un recurso habitual.
- La ruptura de la relación amorosa es un tópico literario frecuente.
- Especialmente, el caso de la mujer seducida y abandonada.
 - Palabras de ella:
 - El hombre ha jurado en falso.
 - El hombre no ha cumplido lo jurado.
 - Resarcimiento.
 - Palabras de él:
 - En amor no hay vínculo jurídico.

- Tanto la *fides* como los términos de su campo semántico son la garantía de la relación amorosa.
- La ruptura de la relación tiene consecuencias:
 - Atentado contra la *fides*.
 - Causa una *iniuria*.
 - Provoca una *querella*.
 - La relación de *amor* ha sido perjudicada por la vulneración de su garantía, que es la *fides* o palabra de amor empeñada.
 - Demanda una *restitución*.
- Los poetas romanos suelen acudir al campo del Derecho para expresar este πάθος.

Fides en Ovidio

Ejemplos

(Ov. *am.* 2, 8, 14-16)

At quanto, si forte refers, præsentior ipse
per Veneris feci numina magna fidem!
Tu, dea, tu iubeas animi periuria puri

(Ov. *am.* 2, 9, 48-50)

Tu levis es multoque tuis ventosior alis
gaudiaque ambigua dasque negasque fide
Si tamen exaudis, pulchra cum matre, Cupido

(Ov. *am.* 3, 3, 11)

Esse deos hic crede: fidem iurata fefellit,
et facies illi, quæ fuit ante, manet!
Quam longos habuit nondum periura capillos,
tam longos, postquam numina læsit, habet;
candida candorem roseo suffusa rubore
ante fuit: niveo lucet in ore rubor;
pes erat exiguus: pedis est artissima forma;
longa decensque fuit: longa decensque manet;
argutos habuit: radiant ut sidus ocelli,
per quos mentitast perfida sæpe mihi.
Scilicet aeterno falsum iurare puellis

Análisis

- Lealtad
 - Ov. *am.* 1, 3, 5-6; *am.* 1, 3, 13-16; *am.* 1, 10, 53-54...
- Credibilidad
 - Ov. *am.* 1, 8, 11; *am.* 2, 6, 42-46; *ars* 3, 787-790; *her.* 2, 24-25
- Ruptura de un pacto, perfidia
 - Ov. *am.*, 1, 14, 38-39
- El pacto, su incumplimiento y el amor aparecen en los textos de ejemplo.
- La rescisión del contrato *bona fide* se convierte en *periurium*.

Fides en las *Heroidas* (Ovidio)

- Para la mujer, la *data* [dextera](#) es:
 - Garantía de la palabra dada.
 - Razón para entregar su *pudor*.
 - El acto por el que se constituye una pareja.
- El abandono les permite reclamar el cumplimiento de la obligación contractual.
- El juramento y el gesto causan efecto, según la perjudicada.
 - Se ha creado una unión marital.
- Línea argumentativa de la mujer abandonada.
 - El juramento y el gesto causan efecto.
 - Han pagado un precio ([pignus](#)) muy alto.
 - El daño no es reparable:
 - El [pudor](#), la [virginitas](#) y la [fama](#) no se restituyen.
 - Sólo hay dos opciones:
 - Restablecimiento de la unión marital.
 - Suicidio.

Fides en Virgilio

Bucólicas y Geórgicas

- No aparece en las *Bucólicas*.
 - Curioso: se trata de poesía amatoria que contiene cuitas de amor no correspondido.
 - Sólo una vez aparece el adjetivo *perfidus*.
- Aparece pocas veces en las *Geórgicas*.

Eneida

- La mayor parte de las veces que se refiere a un trato o contrato, es en el libro IV.
- Eneas le tendió su mano derecha a Dido y con esto cerró un contrato matrimonial.
 - Abandonándola, rescinde el contrato.

Dido vs. Eneas

(Aen. IV, 296-304) Dido se percata de la situación

At regina **dolos** (quis **fallere** possit
amantem?)
praesensit, motusque exceptit prima
futuros,
omnia tuta **timens**. Eadem impia
Fama furenti detulit armari
classem cursumque parari.
Saevit inops animi, totamque
incensa per urbem **bacchatur**,
qualis commotis excita
sacris Thyias, ubi audito stimulant
trieterica Baccho orgia,
nocturnusque vocat clamore
Cithaeron. Tandem his Aenean
compellat vocibus ultro:

- La huída de Eneas es inminente
- Motivos de la cólera de Dido:
 - Se va a ver en boca de todos
 - Perjuicio en su *fama*:
 - su espíritu se vuelve salvaje (*sævit*),
 - ella vaga por la ciudad ardiendo de furor (*incensa*)
 - se comporta como una bacante (*bacchatur*).
- No es el dolor de haber sido engañada
- Es la vergüenza de que se sepa.

Dido vs. Eneas: Exordio

(Aen. IV, 305-314) Exordio del alegato de Dido

Dissimulare etiam sperasti, **perfide**,
tantum posse **nefas**, tacitusque
mea decedere terra? Nec te
noster **amor**, nec te **data dextera**
quondam,
nec **moritura** tenet crudeli funere
Dido? Quin etiam hiberno moliris
sidere classem, et mediis properas
aquilonibus ire per
altum, **crudelis**? Quid, si non arva
aliena domosque ignotas peteres,
sed Troia antiqua maneret, Troia
per undosum peteretur classibus
æquor? Mene fugis?

- Es una invectiva: comienza con un insulto (*perfide*).
- Cinco preguntas para hacer la *divisio* del tema y provocar el πάθος.
- Es una relación de delitos (*notitia criminis*).
 - Perfidia de Eneas:
 - Traiciona el amor
 - Traiciona el juramento
- El *amor* es compromiso (*fœdus*) cuando la *fides* se transmite por el apretón de manos (*data dextera*).
- El incumplimiento no place a los dioses (*nefas*) y menos si es con resultado de muerte.

Dido vs. Eneas: Argumentación

(Aen. IV, 314-324) Fundamentos de la reclamación de Dido

Mene fugis? Per ego has lacrimas
dextramque tuam te (quando
 aliud mihi iam miserae nihil ipsa
 reliqui) per **conubia** nostra, per
 inceptos **hymenæos**, si bene quid
 de te merui, fuit aut tibi
 quicquam dulce meum, miserere
domus labentis, et istam,
 oro, si quis adhuc precibus locus,
 exue mentem.

Te propter Libycæ gentes
 Nomadumque tyranni **odere**,
 infensi Tyrii; te propter
 eundem **exstinctus pudor**, et, qua
 sola sidera adibam, **fama**
 prior. Cui me **moribundam**
 deseris, **hospes**? Hoc solum
 nomen quoniam de coniuge restat.

- Argumentación:
 - Mano derecha (*dextera tua*)
 - Matrimonio
 - *conubia*
 - *hymenæos*
- Relación de perjuicios
 - Destrucción de la dinastía de Dido (*domus labentis*)
 - Odio (*odere*)
 - Pérdida de bienes con protección jurídica en las sociedades patriarcales:
 - El pudor (*exstinctus pudor*)
 - La fama
- Conclusión
 - Daño causado (*moribundam*)
 - Eneas renuncia al status marital (*hospes*)

Dido vs. Eneas

(Aen. IV, 325-330) Peroratio del alegato de Dido

Quid moror? An mea Pygmalion
dum moenia frater destruat, aut
captam ducat Gætulus Iarbas?

Saltem si qua mihi de te
suscepta fuisset ante fugam
suboles, si quis mihi parvulus
aula luderet Æneas, qui te tamen
ore referret, non equidem omnino
capta ac deserta viderer.

- En toda *peroratio* (parte final del discurso), deben introducirse elementos emocionales que apoyen los racionales de la *argumentatio*
 - Puede haber guerra.
 - Quizá haya descendencia.

Dido vs. Eneas

- Dudas que nos planteamos
 - ¿Realmente es un discurso judicial?
 - ¿No será sólo una suma de reproches artísticamente ensamblada?
 - ¿Cómo demostrar que estamos en un contexto jurídico?
- La respuesta está en las palabras de Eneas (vv. 337-339).

Dido vs. Eneas

(Aen. IV, 331-339) Eneas niega que haya causa de reclamación

Dixerat. Ille Iovis monitis immota tenebat lumina, et obnixus curam sub corde premebat. Tandem pauca refert: «Ego te, quæ plurima fando enumerare vales, numquam, regina, negabo promeritam; nec me meminisse pigebit Elissæ, dum memor ipse mei, dum spiritus hos regit artus. **Pro re pauca loquar.** Neque ego hanc abscondere **furto** speravi (ne finge) fugam, nec **coniugis** umquam prætendi **tædas**, aut hæc in **foedera** veni.

- Comienza con una *captatio benevolentiae*
 - No va a negar los méritos de Dido.
- Dicción formular
 - Judicial: *pro re*
 - Retórica: *pauca loquar*
- Refutación
 - No hay *furtum*
 - No huye (*fuga*)
 - No hubo intención de matrimonio (*coniugis*)
 - No hubo símbolos matrimoniales (*tædas*)
 - No hay *foedus*
- En consecuencia, la *actio* es improcedente.

Dido vs. Eneas: Argumentación

- Aen. IV, 340-350: Él no es un cartaginés (no se le aplican las leyes de allí).
- Aen. IV. 351-359: Tiene una misión que cumplir
 - Su conducta no es impía (*nefas*), sino conforme a la voluntad divina (*fas*).
 - Sigue vinculado por la obediencia (*pietas*) a las órdenes de Anquises.
 - Su hijo (Ascanio) tiene derechos que prevalecen sobre los del que Dido insinúa.
- Aen. IV, 360-361: No hay causa
Desine neque tuis incendere teque
querelis:
Italiam non sponte sequor
- ¿Se usa el sustantivo *querelis* como *queja* o como *querella*?
- Significados de [querela](#):
 - Queja
 - Cántico de lamento
 - Dolor que provocan las quejas de un enfermo
 - Querella (judicial)
- Vistos los planteamientos de Dido y la respuesta de Eneas, parece claro que prevalece el cuarto sentido de los que hemos mencionado.

Dido vs. Eneas

(Aen. IV, 362-387) Respuesta de Dido

Talia dicentem iamdudum aversa

excepi, et regni demens in parte
locavi; amissam classem, socios a morte
reduxi. Heu furiis incensa feror! Nunc augur
Apollo, nunc Lyciae sortes, nunc et Iove
missus ab ipso interpres divom fert horrida
iussa per auras. Scilicet is Superis labor est,
ea cura quietos sollicitat. Neque te teneo,
neque dicta refello. I, sequere Italiam ventis,
pete regna per undas. Spero equidem mediis,
si quid pia numina possunt, supplicia
hausurum scopulis, et nomine Dido et, cum
frigida mors anima seduxerit artus, omnibus
umbra locis adero. Dabis, improbe, poenas.
Audiam et haec Manis veniet mihi fama sub
imos.»

Dido vs. Eneas: la desestimación

- Negada la causa de reclamación, a Dido le queda sólo la cólera.
- Sus palabras finales ya no son del ámbito jurídico, sino sentimientos.
- Sigue considerando que Eneas es un *perfidus*:
 - No en lo jurídico, sino en lo moral.
 - Con gente como él, la *fides* carece de protección jurídica y religiosa.
 - No puede seguir planteando el pleito.
- A falta de pleito, sólo puede suicidarse porque el daño es irreparable ya.

Conclusiones

- El uso de la argumentación jurídica en la poesía romana es demostrable.
- Tiene un claro valor poético que una reina como Dido (una cartaginesa) hable de *fides*.
 - En latín, se habla de *Punica fides* para referirse a las mentiras de los cartagineses.
- La respuesta de Eneas es una *refutatio* retórico-judicial.
- La *data dextera*, interpretada como transmisora de la *fides*, se toma por contrato matrimonial.
- El abandono es una rescisión contractual.
- Los Dioses son los garantes del cumplimiento del pacto (*fœdus*).
- Dido demuestra con su conducta ser más romana que Eneas.
- Eneas demuestra con su refutación cómo el conocimiento de las leyes ayuda a fundamentar la propia posición.
- Dido ha respetado la *fides* y Eneas no.

IURA

ROMANAS, VISIGODAS Y BIZANTINAS



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Repositorio Institucional

Materiales para el estudio del Derecho Romano y la Antigüedad clásica

<http://hdl.handle.net/10835/2631>